

BIBLIOGRAFIA

Libros y revistas

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (Seminario de Urbanismo).—*Estudio de poblaciones españolas de 20.000 habitantes*: I «Análisis de Alcalá de Henares». Imprenta Aguirre. Madrid, 1948.

La falta de datos y estudios referentes a los diversos tipos de poblaciones españolas constituye una laguna que es preciso salvar, si el planeamiento de futuras poblaciones ha de responder a un trazado en armonía con las directrices modernas del Urbanismo.

Con la publicación de «Alcalá» se inician por el *Seminario de Urbanismo* estos estudios, ya que en dicho libro aparecen los resultados de las diversas técnicas representadas en aquél, y de la labor efectuada sobre el terreno por equipos especializados; informaciones que en la obra están compendiadas y puestas de manifiesto en 20 láminas magníficamente fotograbadas y otros tantos gráficos intercalados en el

texto, en los cuales pueden apreciarse disposiciones originales adecuadas para hacerse cargo al primer golpe de vista de la materia tratada.

Después de un estudio de las características generales de Alcalá de Henares, se considera, separadamente, la comarca y la ciudad. La primera, con sus características geográficas, demográficas y económicas (dentro de este último grupo, las agronómicas, forestales y pecuarias, industriales, de Comunicaciones y Transportes, comerciales y de Servicios). La segunda aparece contemplada desde el triple punto de vista humano, urbanístico y económico, con amplias proyecciones en todos los dominios de la vida social, de la riqueza y de la Administración, sin omitir la valoración de la ciudad y del término municipal y el señalamiento de las anomalías, referidas éstas a las características del tipo ideal, que también en el libro se

presentan, y que permiten continuos análisis comparativos.

Un sistema de gráficos tan completo como lo exige la materia, y los cuadros que, en relación con todas las cuestiones del texto, ofrecen los Anejos, hacen de esta publicación, primera en su género, una excelente guía urbanística de carácter técnico que no sólo determina un resultado, sino lo que es más importante: establece un método, con vistas al futuro y al estudio general de ciudades.

Esta obra acredita por sí sola la eficiencia del *Seminario de Urbanismo*, cuyos estudios referentes a otras ciudades españolas del mismo tipo, están ya en marcha y no dudamos que han de interesar, lo mismo que el presente, a la opinión técnica y a las Corporaciones locales.

E.

BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA: *Memoria 1947*

El Banco de Crédito Local de España, siguiendo su tradicional costumbre, ha editado la Memoria leída en la Junta General de Accionistas celebrada el día 31 de marzo del corriente año.

Ofrece la Memoria minuciosa y detalladamente los diversos aspectos de las actividades del Banco. Las cédulas en circulación importan 2.523 millones de pesetas. Los préstamos concedidos en 1947 ascienden a 174 millones. El importe de los presta-

mos y créditos concedidos desde la fundación del Banco asciende a 3.532 millones de pesetas, que con las amortizaciones realizadas quedan en la cifra de 3.111 millones. La velocidad de las cifras de contratación, que marcó el punto álgido en 1945, fué más atenuada en 1946 y ha seguido a ritmo lento en 1947.

La operación de mayor volumen autorizada por el Consejo en el año 1947 ha sido la realizada con la Mancomunidad de Aguas de la Taibilla, por importe de 60 millones de pesetas, cuyo préstamo permitirá dar agua a 15 pueblos con 250.000 habitantes, además del aprovechamiento hidroeléctrico de un salto al final del canal del Segura.

Uno de los extremos más interesantes de la Memoria es el resumen de la legislación dictada en materia de Hacienda municipal, desde la promulgación del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas locales.

De la lectura de la Memoria que comentamos se pone de relieve la interesante labor que el Banco de Crédito Local ha realizado en beneficio de las Corporaciones locales.

GALLEGO Y BURÍN (Alberto): *Derecho Secretarial de Administración local* (Ensayo). — Tomo II. Madrid, 1948, 246 págs.

Da cima el autor con la publicación de este volumen a la obra.

comenzada sobre el Secretariado local, de que ya dimos noticia oportunamente a nuestros lectores (véase núm. 34 de esta Revista, julio-agosto 1947, páginas 610 y ss.). De dicho trabajo, el segundo tomo que ahora nos ocupa, incluye la tercera y última parte, o sea, el estudio del Secretariado local con relación a sus reglamentos específicos.

Conserva la obra, sin menoscabo, el tono general del primer volumen, que ya expusimos en nuestra anterior nota bibliográfica, y el autor, a más de la desenvoltura con que sabe manejar la doctrina y la legislación, nos confirma una vez más su profundo conocimiento de los principales obstáculos con que puede tropezar en las Corporaciones una buena gestión secretarial, y que suelen derivarse de esas corruptelas de política local, cuya definitiva extirpación urge, completando el extenso camino recorrido en los últimos años en tal sentido. Al servicio de tan noble fin pone su pluma el señor Gallejo y Burín, con ardor verdaderamente juvenil y cálidas palabras, que quizá no sean lo corriente en obras de índole doctrinal, pero que manifiestan la sinceridad de los sentimientos de quien las escribe, utilizando con abundancia criterios expuestos ya por el mismo autor en su obra *El Secretario local*.

En sucesivos capítulos va examinándose la evolución legislativa del Secretariado de Admi-

nistración local en España, desde sus principales antecedentes hasta la reglamentación actual, considerando sus facultades y deberes, sistemas de selección, perfeccionamiento profesional y adjudicación de destinos.

El llamado período constitucional abre en España para el Secretario local una época de inestabilidad, como otra manifestación más del característico movimiento de vaivén político en ella imperante, que cristaliza en la Ley de 1877 consagrada del arbitrio político en el nombramiento y destitución de Secretarios municipales. La lucha contra tan pernicioso sistema tiene su primera exteriorización legislativa en los proyectos de Reglamentos de 1902 y 1905, que luego de varias vicisitudes alcanzan vigencia en el texto de 1916, antecedente inmediato de la actual Reglamentación. Todo este proceso es seguido por el señor Gallejo y Burín en su detalle, estudiando asimismo los numerosos proyectos posteriores que no han llegado a tener virtualidad.

Expónese el actual sistema de ingreso en el Cuerpo, con particular referencia al importante papel que en la formación profesional tiene la Escuela de Administración y Estudios Urbanos, encuadrada en el Instituto de Estudios de Administración Local, y también se trata con detenimiento la regulación de los concursos de destino, contenida en la Ley de 1940 y sus modificaciones, aludiéndose, asimismo, a la que pu-

diera llamarse legislación especial, como es la reguladora del Secretariado en las Provincias vascongadas y Navarra y en la Zona española del Protectorado en Marruecos.

Señala el autor cuáles deben ser a su juicio los lineamientos generales de una reforma eficiente, proponiendo remedios legales, políticos y económicos, para lo cual estima necesario «un Cuerpo legal de propia sustantividad, que instituya lo más orgánicamente posible el Secretariado de las Corporaciones locales sobre la base de la historia municipal española, conclusiones científicas y naturaleza del cargo».

En un apéndice, que el autor llama «Parte especial», se exponen a grandes rasgos las líneas fundamentales de la organización de las instituciones similares a nuestro Secretario local en el Extranjero.

El interés de las materias tratadas hace acreedor al señor Gallejo y Burín de plácemes, por haber afrontado la ardua tarea de su exposición, por primera vez, dentro de un cuadro orgánico.

J. A. L.

CULLÉN DEL CASTILLO (Pedro).—*Libro Rojo de Gran Canaria o Gran libro de Provisiones y Reales Cédulas*. Introducción, notas y transcripción por — Las Palmas de Gran Canaria, 1947.

La labor llevada a cabo por el Archivero del Ayuntamiento de Las Palmas comprende dos partes: la transcripción del Cedulaario real de la Gran Canaria —o sea, el conjunto de disposiciones regias dictadas para este territorio incorporado a la Corona española—, y una Introducción en la que se estudian algunas instituciones a base de los documentos transcritos.

Dos aspectos de interés respecto a la Administración local revela esta publicación: uno histórico y otro para la ciencia histórica. En cuanto a éste, debe elogíarse el acuerdo del Ayuntamiento de Las Palmas, de publicar tan valioso acervo documental, salvado del incendio que en 1842 hizo desaparecer casi todo el Archivo a que pertenece. La publicación de documentos es una de las aportaciones más necesarias para el avance de la historiografía española, en gran parte detenido por la carencia de esas grandes colecciones en que se forjó la ciencia histórica del siglo XIX y cuya significación para el desenvolvimiento de estas investigaciones puso de relieve Huizinga (1). Es incalculable el servicio que a esta ciencia pueden prestar las Corporaciones locales si cada una, por afán de propia exaltación y de manifestar las antigüedades que le ennoblecen, fa-

(1) *Sobre el estado actual de la ciencia histórica*, Madrid, 1934, p. 18.

cilita la difusión de sus monumentos históricos, dándolos a la imprenta.

En la Introducción, además de describir e historiar la fuente histórica publicada, se hace en trece apartados un estudio de las materias a que se refieren los documentos: repartimientos de tierras, integración del territorio en el Estado, Hacienda, Justicia, Navegación, etc. En él revela el autor una copiosa erudición acerca de los aspectos históricos de la Isla. Únicamente encontramos que, no obstante los epígrafes aludidos, existe cierta falta de método en el tratamiento de estas materias, ya que se ocupa, bajo uno mismo, de instituciones diversas y de hechos históricos particulares; y en el examen de aquéllas nos hubiera parecido preferible un sistema cualquiera de los que son clásicos en Historia del Derecho, por ejemplo, estudiar los presupuestos políticos, sociales y económicos del régimen local, y dentro de éste, la relación con el poder central, la organización y el funcionamiento del gobierno, con el análisis de competencia, atribuciones, procedimiento; la Hacienda con la distribución entre ingresos y gastos y gestión. Para este u otro orden sistemático hay materia suficiente en lo redactado por el señor Cullén. Pero a nuestro parecer, es insuficiente el tomar los documentos que principalmente se refieren a una institución, extractarlos y al hilo de los mismos ir tratando los diversos asuntos

que tocan. Hay que separar tajantemente lo que es el estudio y análisis de las fuentes, de la elaboración de las instituciones. La labor intermedia es a menudo infecunda.

En cuanto a los documentos (período 1480-1553), se transcriben 92 cédulas trasladadas al llamado «Libro Rojo de la Gran Canaria». Su interés es notable para el conocimiento de la organización local del territorio en que se anticipa el trasplante de instituciones castellanas que luego se verificará en Indias. El Municipio canario, ya objeto de una valiosa investigación (2), representa la fase de expansión del régimen municipal de Castilla tal como se configura en la baja Edad Media, como yuxtaposición de dos elementos: el poder central representado en la localidad y una relativa representación de la misma, siendo a nuestro juicio exagerado sostener que ésta falta en absoluto, como lo demuestra la R. C. (núm. 20 de la edición) autorizando las reuniones solas del elemento local precisamente para tratar de los agravios inferidos por el Gobernador y sus oficiales. Una nota acredita

(2) LEOPOLDO DE LA ROSA. *Evolución del régimen local en las Islas Canarias*, Madrid, 1946. Publicaciones del «Instituto de Estudios de Administración Local». Véase la nota de FONT RIUS en *Anuario de Historia del Derecho español*, XVII-1946, págs. 1043-47.

que la disposición se respetó en 1644 por el Corregidor.

El autor ha ordenado las Cédulas con acierto, cronológicamente, pero poniendo la referencia al lugar que ocupan en el «libro». En cuanto al método de transcripción seguido, no podemos estar conformes en el respeto absoluto para la ortografía, puntuación y abreviaturas del original, aunque reconocemos que hay una tendencia actual a conservar en los documentos su fisonomía originaria, pero nunca llevada al extremo de no puntuar, no corregir errores evidentes, no deshacer abreviaturas, no sustituir mayúsculas y minúsculas que hieren la vista, ni añadir la fecha en cabeza del documento. Se pueden dar transcripciones absolutamente fieles sin tal excesivo respeto. El mismo autor reconoce no haber seguido «los consejos teóricos de los tratadistas» y cita las «Normas de transcripción de textos y documentos» dadas por la Escuela de Estudios medievales. Pero debe recordar que la teoría es para la práctica, que esas normas se dieron precisamente para trabajos como el suyo —que hubiera quedado más correcto, si no con la rigurosa observancia de aquéllas, al menos con una discreta adaptación que es permitida— y que el consejo no tiene autoridad del precepto, como distingue Santo Tomás, pero sí la del «saber y la experiencia de quien lo da».

R. GIBERT

WILSON (Norman). — *Municipal Health Services* («Servicios de Sanidad Municipal»). London.. Allen & Unwin. 1946. 178 páginas.

El profesor de Administración pública de la Universidad de Liverpool, Mr. Wilson, nos ofrece en este pequeño volumen una visión de conjunto y, al propio tiempo, un estudio bastante detallado de los servicios de la Sanidad pública tal como se hallaban estructurados en la Gran Bretaña en 1946. Esto requiere dos aclaraciones. En primer lugar, decimos Sanidad pública y no municipal, como reza el título de la obra, porque en la Gran Bretaña esa tajante separación entre la Sanidad del Estado y la del Municipio (quedando como compartimento intermedio la Sanidad provincial) que, en sus líneas generales, es característica de nuestra Administración sanitaria, venía siendo desconocida en la inglesa: por cuanto en todo servicio de esta índole solía haber siempre un aspecto más o menos amplio intervenido por las Entidades locales. En segundo lugar, aludimos al año de 1946, porque con posterioridad a la publicación de la obra de Wilson se ha aprobado la Ley sobre nacionalización de la profesión médica en Inglaterra y, en estos momentos, se discuten en el Parlamento británico los preceptos sobre reforma de la Administración local y de las leyes de Beneficencia (*Poor Law*), innovaciones cuyo alcance:

y contenido no conocemos aún con el necesario detalle (tememos que esto les ocurra también a no pocos ingleses), pero que indudablemente han de repercutir de modo considerable en el sistema inglés de los servicios de Sanidad.

Adviértese, en la obra que nos ocupa, cómo entre las más importantes de las funciones de las Corporaciones locales figuran las relacionadas con la prevención de las enfermedades y el mejoramiento de la salud pública, y cómo los cimientos de lo que podríamos llamar «sanidad del medio ambiente» fueron establecidos en el pasado siglo, mientras que en el actual se ha atendido, en cambio, al individuo con interés creciente, poniendo a su alcance una serie de servicios cada vez más amplios, muchos de los cuales están a cargo de las Entidades locales e intervenidos por ellas.

De otra parte, la creación y sostenimiento de tales servicios no es, en buena parte, obligatoria, sino meramente facultativa para las Corporaciones, según la legislación inglesa, debido a lo cual existe considerable diferencia de unas Entidades locales a otras, en cuanto al número y extensión de aquellos servicios.

Wilson nos proporciona el cuadro de las atribuciones que la Ley inglesa otorga a las Corporaciones locales con respecto a los servicios de Sanidad que tienen por objeto inmediato al individuo y que en Inglaterra suelen lla-

marse «Servicios de sanidad individual». Expone, asimismo, la forma en que tales atribuciones son ejercidas, y trata, finalmente, de los principios y métodos aplicables a la organización y administración de los servicios dedicando, en el curso del trabajo, preferente atención a los que dependen de los Burgos Condados por ser, este tipo de Entidades locales las que tienen a su cargo los más numerosos e importantes.

El libro se divide en una introducción y tres partes. La primera de éstas describe los distintos servicios en particular, tratando, en primer lugar, los de higiene, maternal e infantil, entre los que incluye la reglamentación de la profesión de matrona; y de los servicios de higiene escolar, organizados de manera que la salud del niño quede sometida a vigilancia sin sufrir solución de continuidad desde que recibe las primeras letras hasta que se halla en condiciones de incorporarse a la vida del trabajo ciudadano. Ocúpase luego de los de prevención y tratamiento de la tuberculosis, encaminados a obtener un diagnóstico precoz de la enfermedad, la cual, además, se halla sujeta a la obligación de ser notificada en cada caso a las Autoridades sanitarias por el facultativo, sea o no éste del servicio oficial, que asista por primera vez al paciente, a quien, en el caso de no tener suficientes medios de fortuna, se le presta asimismo especial atención, luego de salir del

sanatorio donde fuese tratado, en la forma de subvenciones para completar su alimentación, combustible en la época invernal, etcétera. El tratamiento sanatorial de los tuberculosos corre a cargo de los Condados y de los Burgos Condados, sin perjuicio de que también puedan establecerlo por su cuenta los Consejos de distrito, pudiendo obligarse al enfermo a su internamiento sanatorial, si no lo hace voluntariamente, mediante procedimiento sumario ante la Autoridad judicial. Otros servicios que se estudian son los de vigilancia de las enfermedades transmisibles (infecciosas y de origen venéreo), la asistencia de enfermos mentales, los hospitales generales, que pasaron a depender de los Consejos de Condado o Burgo Condado al suprimirse en 1930 las antiguas Juntas benéficas locales (*Boards of Guardians*) y, finalmente, la asistencia médica de los indigentes (regulada por la *Poor Law*), materia que, según hemos dicho, va a ser objeto de profundas modificaciones.

La segunda parte está dedicada a la organización puramente administrativa, examinando la distribución de competencias y obligaciones, que en esta materia de Salud pública se extienden a todos los tipos de Corporaciones locales, excepto las Asambleas y Consejos de parroquia, pero que prácticamente van concentrándose en los Condados por el coste creciente de los servicios, de un lado, y por la conve-

nencia de su integración, de otro. Se trata luego de los órganos administrativos de las Corporaciones, como son las Comisiones que éstas nombran de su seno, con la facultad de incorporar a ellas a otros miembros que no pertenezcan a la Corporación, pero cuyo carácter técnico sea de utilidad; y del funcionario médico de sanidad (*Medical Officer of Health*) que están obligados a nombrar todos los Condados, agrupándose para ello, si es preciso; los Directores de Hospitales, Médicos del servicio antivenéreo, etc. El último capítulo de esta parte se ocupa de los Ministerios de Sanidad y de Educación, el primero de los cuales fué creado el año 1919, reconociendo la importancia nacional de las cuestiones que se le encomendaban, y cuya misión fundamental es la de supervisar los servicios sanitarios asignados en casi su totalidad a las Corporaciones, velando por su coordinación y mayor eficacia.

La tercera parte estudia en un primer capítulo los servicios verdaderamente nacionales, como son los del Seguro de Enfermedad, que funciona perfectamente aislado de los demás servicios de sanidad (hecho que no se da sólo en Inglaterra), el ejercicio privado de la Medicina y las organizaciones y entidades de este mismo carácter. El segundo y último capítulo de esta parte contiene una apreciación crítica del sistema con las posibles mejoras a introducir, entre las que figura, en primer término, a juicio

del autor, la unificación de servicios a base regional y bajo la dirección del Ministerio de Sanidad, pero sin que ello implicase que los habitantes de la localidad no tuvieran más intervención que la puramente ilusoria ejercida a través de sus representantes en el Parlamento. Algunos de estos «desiderata» de Mr. Wilson cuando escribió su obra son ya realidad en las reformas en marcha, o al menos significan un paso hacia ellos. La experiencia será ahora quien diga si estaban o no bien fundados.

J. A. L.

HOBSON, Neville.—*The borough, urban and rural Councillor* [El concejal de burgo, de distrito urbano y de distrito rural].—Londres. Shaw and Sons. 1947, 836 págs.

«Una guía para uso de los miembros y de los funcionarios de los Consejos de burgos no condados y de distritos urbanos y rurales» intitula el autor su obra en la portada de la misma, y mentor muy eficaz ha de ser ella, en efecto, para el público a quien expresamente se dirige y para cuantos necesiten hallar el precepto legislativo o la doctrina jurisprudencial concreta aplicable a una materia referente a los aspectos de la Administración local inglesa que abarca.

Está redactada la obra en forma de diccionario, la más adecuada, sin duda, para el fin per-

seguido y aunque su tamaño no puede calificarse de voluminoso, el número de datos que contiene es verdaderamente enorme, tanto en referencias legislativas como en sentencias judiciales. Basta decir que el índice de epígrafes tratados abarca unas cuarenta páginas. Y en verdad que se ha evitado, en cuanto es posible, por Mr. Hobson, meritorio funcionario de la Administración local británica, el carácter inorgánico de todo diccionario, mediante oportunas referencias y en especial por el sintético comentario con que suele comenzar el epígrafe de cada materia, donde el autor expone a veces sus ideas personales, su «filosofía» (con el peculiar sentido que a esta palabra dan los anglosajones), sobre los puntos tratados, en estilo en que campea con frecuencia el proverbial «humour» británico hasta donde ha podido sobrevivir a la guerra y al racionamiento y sobre todo esa fe candorosa y firme, acaso impregnada del viejo espíritu puritano, en los mitos de la democracia y la libertad, de los cuales todo buen anglosajón considera obligado hacer protesta cuando se dirige al público.

¶ Pero Hobson cree que la verdadera democracia sólo puede encontrarse en las comunidades locales relativamente pequeñas, donde todos se cuidan de lo que se hace; conocen personalmente a sus representantes; tienen libre acceso a las oficinas municipales y a sus funcionarios; pueden ver la marcha del mecanismo administrativo; y una gran pro-

porción de votantes funda su elección sobre las cualidades personales de aquellos a quienes eligen. En todos estos casos —sigue diciendo el autor— el individuo cuenta realmente».

Es de lo relativo a esas Entidades locales de lo que se ocupa en su libro fundamentalmente, y no de las enormes aglomeraciones urbanas, de las «conurbations» de hoy día, donde aquellos valores han desaparecido en la práctica. Adviértese a lo largo de la obra esta diatriba latente contra los males físicos y morales que acarrea la gran ciudad. «El autor —escribe Hobson, página 362— conoce bien Londres, sus encantos y atracciones como su fealdad y defectos. Ha comparado la magnificencia del West End con lo indecoroso de la contrapartida de los barrios del Este, y ha vuelto muchas veces a la Inglaterra rural para meditar sobre el significado y contenido de esa *grandeza*.

El autor nos confirma su conocimiento de la literatura clásica, colocando al frente de muchos epígrafes frases, versos, aforismos, etc., donde alternan Cicerón con Tácito, Shakespeare con Emerson y cosas por el estilo.

Hemos de advertir que el libro es, por otra parte, una auténtica obra «técnica» en sentido jurídico. Ciertamente que nuestro conocimiento (habla el autor de esta nota) de la legislación inglesa no es lo profundo que requeriría la exacta estimación de las lagunas y defectos en las referen-

cias legales que el libro pueda contener, pero su valor y utilidad son incontestables, y a buen seguro que sería grande el gozo de muchos de nuestros Secretarios locales si en España se les ofreciera una obra pareja referida a nuestra legislación.

En el prólogo nos dice Mr. Hobson los tres principales objetivos del trabajo. En primer lugar, proporcionar a los Concejales de las Entidades locales de tipo inverso y pequeño un autorizado conocimiento de las extensas facultades y funciones que les están encomendadas. En segundo término, una ojeada a la legislación relativa al Parlamento, Ministerios, Tribunales, Asociaciones de Municipios, Prensa, Comisiones de personal, Ferrocarriles, régimen de Londres, Consejos de Condado, Burgos condados, relaciones entre la ciudad y el campo, Comisión de términos municipales, nuevas ciudades, y otros mecanismos administrativos que directa o indirectamente afectan a los Consejos de distrito en los Condados. Finalmente, se procura a los secretarios de las Corporaciones y a los funcionarios de las mismas un análisis detallado, acompañado de útiles resúmenes de las numerosas disposiciones legislativas que les afectan.

Al lector español la obra le proporciona ocasión de conocer datos y detalles de interés, puestos al día y difícilmente asequibles en los Manuales al uso.

J. A. L.

REVISTA DE REVISTAS

ESPAÑA:

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Administración Práctica

Barcelona.

Febrero, 1948.

Núm. 2.

SUMARIO:

Reclutamiento y reemplazo.—Rendición de cuentas municipales del presupuesto de 1948.—Período de veda.—Plan de aprovechamientos forestales.—Recaudación del Impuesto de consumos de lujo en los Municipios menores de 5.000 habitantes.—Presupuestos generales para 1948.—Retracto de fincas adjudicadas a la Hacienda.—Consultas.—Juzgados: Servicios propios del mes de febrero.—Legislación y jurisprudencia.

Marzo, 1948.

Núm. 3.

SUMARIO:

Ayuntamientos: Servicios propios del mes de marzo.—Funcionarios de Administración local: Aumentos graduados.—El nuevo Estatuto del Magisterio y las Corporaciones locales.—Responsabilidad civil de Alcaldes y Concejales.—Consultas.—Arbitrio municipal sobre consumos de lujo.—Juzgados: Servicios propios del mes de marzo.—Legislación y jurisprudencia.

Abril, 1948.

Núm. 4.

SUMARIO:

Ayuntamientos: Servicios propios del mes de abril.—Retracto de fincas adjudicadas a la Hacienda.—Consultas.

Juzgados: Servicios propios del mes de abril.—Legislación y jurisprudencia.

Revista Moderna de Administración Local

Bàrcelona.

Enero, 1948.

Núm. 444.

SUMARIO:

Los presupuestos ordinarios, por *Fernando Sans Buigas*.—El arbitrio municipal de consumos de lujo.—Consultas.—Servicios municipales para el año 1948: mes de enero.—Sección profesional.—Información.

Febrero, 1948.

Núm. 445.

SUMARIO:

Los presupuestos ordinarios, por *Fernando Sans Buigas*.—Legislación.—Consultas.—Servicios municipales para el mes de febrero.—Sección profesional.

El Consultor de los Ayuntamientos

Madrid.

30 enero 1948.

Núm. 3.

SUMARIO:

Los nuevos sueldos de los empleados municipales.—Consultas.—Jurisprudencia.—Legislación.

10 febrero 1948.

Núm. 4.

SUMARIO:

Liquidación del Presupuesto.—Clasificación de soldados.—Contribución sobre

Utilidades.—Supresión de salvoconductos.—Presupuestos de las Juntas de Fomento Pecuario.—Consultas.—Tribuna libre.—Jurisprudencia.—Legislación.

20 febrero 1948.

Núm. 5.

SUMARIO:

Constitución de las Juntas Municipales de Enseñanza.—Rendición anual de cuentas municipales.—Timbre: Suspensión de algunas clases.—Consultas.—Tribuna libre.—Jurisprudencia.—Legislación.

28 febrero 1948.

Núm. 6.

SUMARIO:

Timbre: Exenciones en favor de los Municipios.—Montes: Aprovechamientos en los de utilidad pública.—Consultas.—El crédito local y el cupo de compensación.—Las escalas de sueldos de funcionarios administrativos.—Legislación.

10 marzo 1948.

Núm. 7.

SUMARIO:

Consumos de lujo.—Reemplazos: Juicios de revisión.—Recuento de ganadería.—Remisión de copias de inventarios.—Consultas.—Dignificación del Cuerpo de Secretarios.—Legislación.

20 marzo 1948.

Núm. 8.

SUMARIO:

Contribución territorial: Apéndices anuales.—Justicia municipal: Relación de servicios periódicos.—Consultas.—Legislación.

30 marzo 1948.

Núm. 9.

SUMARIO:

El Seguro de Enfermedad, aplicable a los empleados.—Consultas.—El reajuste en las categorías de Secretarios.—Legislación.

10 abril 1948.

Núm. 10.

SUMARIO:

Estadísticas.—Retracto de fincas adjudicadas a la Hacienda.—Elecciones:

Designación de locales.—Consultas.—El Secretario en relación con los Juzgados de Paz.—Legislación.

Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Madrid.

Febrero, 1948.

Núm. 38.

SUMARIO:

Sección doctrinal: La ordenación económico-social en la vida española, por *Luis Córdoba*.—La Veinticuatria sevillana en la época moderna, por *Santiago Montoto*.—Algo sobre concursos, por *Jesús Lauzurica*.—Maridaje feliz entre realidad y Registro de la Propiedad, por *Antonio Martínez Díaz*.—Comentario al Decreto de regulación de sueldos, por *Gerardo Rodríguez Otero*.—Haciendas locales: El artículo noveno del Decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales, por *Rafael Molina*.—Las contribuciones especiales, por *Antonio Hernández-Carrillo y Fernández*.—El cupo definitivo de compensación municipal, por *José Llorca Gisbert*.—Recursos especiales para Municipios, por *Antonio Milla Ruiz*.—El Montepío de los Cuerpos nacionales.—Consultas y casos prácticos.—Vida profesional.—Actividades de las Corporaciones locales.—Noticias.—Bibliografía.—Legislación.

El Secretariado Navarro

Pamplona.

14 febrero 1948.

Núm. 2.260.

SUMARIO:

Prestación personal.—Reclutamiento.—Se extienden los beneficios de viudedad y orfandad a quienes en el plazo no pudieron justificar su situación reglamentaria.

21 febrero 1948.

Núm. 2.261.

SUMARIO:

Impuestos sobre el consumo.—Las odiosas comparaciones.—Reclutamiento.

28 febrero 1948.

Núm. 2.262.

SUMARIO:

La denuncia de mora en las bases.—Ampliación del derecho a solicitar el subsidio de vejez.—Tarifas para las vacunaciones y suero-vacunaciones del ganado ovino o lanar.

6 marzo 1948.

Núm. 2.263.

SUMARIO:

Procedimiento administrativo de apremio.—Servicio de giros postales de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.—Normas para la provisión de vacantes de empleados municipales.—Dispensas a las Corporaciones locales del depósito previo en la interposición de recursos en materia de seguros sociales.

14 marzo 1948.

Núm. 2.264.

SUMARIO:

El recurso de única instancia en lo contencioso.—Pago de los incrementos de rentas de fincas rústicas autorizadas por disposiciones legales.—Tenencias de explosivos y otras substancias.

21 marzo 1948.

Núm. 2.265.

SUMARIO:

Revocabilidad de los acuerdos municipales.—Confección del mapa nacional de abastecimiento del año 1947.—Reglamento del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

28 marzo 1948.

Núm. 2.266.

SUMARIO:

Revocabilidad de los acuerdos municipales.—Resoluciones de reposición y de alzada de la Fiscalía de la Vivienda.—Defensa del patrimonio comunal de Ayuntamientos y Concejos.

6 abril 1948.

Núm. 2.267.

SUMARIO:

Ajhdndigas municipales. — Policia rural.

14 abril 1948.

Núm. 2.268.

SUMARIO:

Acuerdos municipales.—Notas interesantes.—Colegio Oficial del Secretariado Local Navarro.

REVISTAS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS LOCALES

Boletín de la Institución Fernán-González y de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Burgos

Primer trimestre, 1948.

Núm. 102.

SUMARIO:

Sobre ser Burgos el lugar donde nació el P. Vitoria, por *Vicente Castañeda*. Iglesias románicas de la provincia, por *Luciano Huidobro*.—Torre y Arco de Santa María, por *Matias Martínez Burgos*.—Monasterio de San Juan, por *P. Alfonso Andrés*.—Claros linajes burgaleses, por *Ismael G. Rámila*.—Sobre un libro de la Cartuja de Miraflores, por *José L. Monteverde*. Pinturas burgalesas, por *Chandler Rathfon*.—El Valle de Losa, por *Julián García Sáinz de Baranda*.—Bibliografía.—Acuerdos y noticias.

Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País

San Sebastián.

Primer trimestre, 1948.

Cuad. 1.^o

SUMARIO:

Estado actual de los estudios de filología euskérica, por *Antonio Tovar*.—San Ignacio desde París a Azpeitia, por el *P. Victoriano Larrañaga*.—Una carta del cura Santa Cruz, por *José M. Gandásegui*.—Miscelánea.—Bibliografía.

Boletín del Instituto de Estudios Asturianos

Oviedo.

Diciembre, 1947.

Núm. 2.

SUMARIO:

El movimiento cultural de Asturias, como antecedente del Instituto de Estudios Asturianos, por *Sabino A. Gendín*.—Impresiones de un viaje a Norteamérica, por *Secundino Felgueroso*.—El retorno de la muerte en la tradición astur, por *Constantino Cabal*.—Datos generales de las sociedades mineras visitadas en Bélgica y Holanda, por *Antonio Caso*.—Memoria de la Secretaría General, leída en la apertura del curso 1947-48.—Acuerdos tomados por el Instituto de Estudios Asturianos.—Bibliografía.

Ilcrda

Lérida.

Enero-junio, 1946.

Núm. 6.

SUMARIO:

Problemas morfológicos del Llano de Lérida, por *Luis Solé Sabaris*.—Arnau Mir de Tosot, por *P. Pedro Sanahuja*.—El paisaje urbano de Balaguer en los siglos xvi al xviii, por *José A. Tarragó Pleyán*.—La Cruz del Diablo, por *Gustavo A. Bécquer*.—Las cartas del Duque de Orleans a Felipe V, por *Aurea L. Javierre*.—Miscelánea de historia artística ilerdense.—Aportación al cancionero popular ilerdense, por *Isidoro Iglesias*.—Una curiosa tradición municipal, por *José Serrano Ventura*.—Ediciones leridanas de Lope de Vega, por *Ramón Areny Batlle*.—Bibliografía.—Noticiero.

Julio-diciembre, 1946.

Núm. 7.

SUMARIO:

La paleogeografía y el paisaje fósil de la provincia de Lérida, por *Noel Llopis Lladó*.—El inquisidor fray Nicolás Eymerich y Antonio Riera, por *P. Pe-*

dro Sanahuja.—Impresores y libreros de Lérida en el siglo xvii, por *Enrique Ribera* y *José A. Tarragó*.—La muerte de Salomé, por *Samuel Gilí Gaya*.—En Romeu de Vilanova, por *Joaquín Tuixans Pedragrossa*.—Bibliografía.—Noticiero.

Pirineos

Zaragoza.

Julio-diciembre, 1947.

Núm. 6.

SUMARIO:

Noticias prehistóricas del valle del Noya, por *Martín Almagro*.—Visión dinámica del clima de Cataluña, por *Valentín Masachs Alavedra*.—Palabras y cosas en la Aézcoa, por *Manuel Alvar*.—Vida de la Estación.—Bibliografía.

Príncipe de Viana

Pamplona.

Segundo trimestre, 1947.

Núm. 27.

SUMARIO:

Un crucifijo de Juan de Ancheta, por *Juan Camón Aznar*.—Nuevas pinturas del Renacimiento en Navarra, por *Diego Angulo Iníguez*.—Nuevas fuentes para la vida de San Francisco Javier, por *P. Georg Schurhammer*.—Una contienda medieval sobre la iglesia de Artajona, por *José Madoz*.—La venta a carta de gracia en el Derecho de Navarra, por *José L. Santamaría de Cristóbal*.—Folklore, por *José M. Iribarren*.—Varia.—Bibliografía.

Revista de Estudios Extremeños

Badajoz.

Julio-diciembre, 1947.

Núms. 3-4.

SUMARIO:

Vieja biografía de D. Pedro de Alvarado, por *Miguel Muñoz de San Pedro*.—Viaje a España del Rey D. Sebastián, por *A. Rodríguez-Moñino*.—

Aportación a la biografía de Zurbarán, por *A. Manzano Gariás*.—Miscelánea.

Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba

Córdoba.

Julio-dicbre., 1947.

Núm. 58.

SUMARIO:

La prensa cordobesa del siglo xx, por *Daniel Aguilera Camacho*.—Valoración neta del analfabetismo en la provincia de Córdoba, por *A. Guzmán Reina*.—Bosquejo histórico de la ejecución de los púlpitos de la catedral de Córdoba, por *Rafael Aguilar y Priego*.—De prehistoria cordobesa, por *Antonio Carbonell*.—Probable procedencia cordobesa de muchos códigos visigóticos, por *Agustín Millares*.—Bibliografía.—Información.

REVISTAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Boletín de Legislación Extranjera

Madrid.

Junio, 1947.

Núm. 46.

SUMARIO:

Argentina: Ley de represión del agio y de los precios abusivos.—Bélgica: Coordinación de leyes relativas al seguro de vejez y de muerte prematura. Decreto-ley de 2 de diciembre de 1946 sobre urbanización.—Decreto-ley de 20 de noviembre de 1946 que crea un organismo encargado de las vías aéreas.—Gran Bretaña: Ley de Instrucción pública de 1946 para Escocia.—Italia: Código civil. Normas para su aplicación y disposiciones transitorias.—Uruguay: Proyecto de ley que crea la Abogacía del Estado.

Información Jurídica

Madrid.

Marzo, 1948.

Núm. 58.

SUMARIO:

La unificación de los seguros sociales en España, por *Carlos G. Posada*.—El Tribunal Supremo del «Charaa», en Tetuán, por *Emilio de Viguera Granco*.—Estudios e informaciones: España. Extranjero.—Bibliografía.

Abril, 1948.

Núm. 59.

SUMARIO:

La política social en el Derecho constitucional contemporáneo, por *José Gascón y Marin*.—El pleito de las islas Malvinas en el siglo XVIII, por el *Dr. Avilés Soriano*.—Estudios e informaciones: España. Extranjero.

Revista Crítica de Derecho Inmobiliario

Madrid.

Enero, 1948.

Núm. 236.

SUMARIO:

Subrogación hipotecaria, por *José M. López Torres*.—La teoría de la inmatriculación, por *Antonio Ventura-Travésel*.—Jurisprudencia.

Febrero, 1948.

Núm. 237.

SUMARIO:

Pequeñas filosofías sobre ortodoxia y heterodoxia hipotecarias, por *Rafael Ramos Folqués*.—Inscripción de casas divididas por pisos, por *Francisco Salas Martínez*.—Algunos aspectos del proceso de ejecución instaurado en el artículo 41 de la nueva Ley Hipotecaria, por *José Azpiazu*.—Jurisprudencia.

Marzo, 1948.

Núm. 238.

SUMARIO:

El abandono en la hipoteca, por *Pedro Cabello*.—Responsabilidad, por *Julián Abejón*.—Justicia y Derecho, por *Gregorio Treviño*.—Jurisprudencia.

Revista de Derecho Mercantil

Madrid.

Novbre.-dicbre., 1947. Núm. 12.

SUMARIO:

Sobre el concepto de Derecho mercantil, por *Jesús Rubio*.—Alrededor del conocimiento de embarque, por *E. Anastasio*.—Examen crítico del Decreto por el que se modifica el vigente «Estatuto de Propiedad Industrial», por *M. Díaz Velasco*.—Acaecimientos extraordinarios en el mar que pueden ser clasificados de avería común, por *P. Hors* y *Baus*.—Legislación.—Libros y revistas.

Revista de Derecho Procesal

Madrid.

Octubre-dicbre., 1947. Núm. 4

SUMARIO:

Sobre el concepto y delimitación del Derecho procesal civil, por *L. Prieto Castro*.—El Derecho procesal en el «Libro del buen amor», por *L. Polaino*.—Sucesión arrendaticia urbana, por *Francisco R. Valcárcel*.—Jurisprudencia.—Bibliografía.

Revista General de Derecho

Valencia.

Enero, 1948. Núm. 40.

SUMARIO:

El subarriendo de viviendas en la novísima legislación, por *José Hijas Palacios*.—La prescripción como institución única, por *Ricardo Corbin*.—La crisis de la ciencia política, por *Diego Sevilla Andrés*.—Sección práctica.—Jurisprudencia.—Información.

Revista Jurídica de Cataluña

Barcelona.

Enero-abril, 1947. Núm. 1.

SUMARIO:

Unos conceptos claros acerca de las causas de declaración de nulidad de un matrimonio canónico, por *Lorenzo Quintana*.—La cuenta corriente y la cláusula S. B. F., por *Joaquín Domínguez de Molina*.—Jurisprudencia.—Bibliografía.

Mayo-agosto, 1947. Núms. 3-4.

SUMARIO:

El derecho de retención del capitán de buque, por *M. Casals Coldecarrera*.—El Congreso de Zaragoza y la evolución de la jurisprudencia, por *José M. Pascual Serres*.—La cuenta corriente y la cláusula S. B. F., por *J. Domínguez de Molina*.—Naturaleza jurídica del contrato deportivo, por *A. Majada*.—Jurisprudencia.—Bibliografía.

REVISTAS DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Revista de Legislación de Hacienda

Madrid.

Febrero, 1948. Núm. 51.

SUMARIO:

La devolución de los ingresos indebidos, por *J. M. Caballero*.—Y al César lo que es del César, por *José López Nieves*.—Noticario.—Legislación.

Marzo, 1948. Núm. 52

SUMARIO:

En contribución sobre la renta, deducir no es absorber, por *José López Nieves*.—De la Inspección en el Impuesto de Radioaudición, por *Amador Her-*

mández Sánchez.—Realización de la justicia en el proceso Económico-administrativo, por *Francisco Martínez Orozco*.—Bibliografía.—Noticiario.—Legislación.

Impuestos de la Hacienda Pública

Madrid.

Febrero, 1948.

Núm. 57.

SUMARIO:

Posibles evoluciones del Derecho procesal económico, por *Eduardo Ossorio Infante*.—Información mundial.—Los negocios parciarios, por *César Albiñana*.—Divulgación de la legislación fiscal.—El mando en las empresas, por *Antonio Quintana Lucas*.—Los tributos al día.—Comentarios de actualidad. Del reintegro de los documentos de comercio, por *Miguel Sáenz de Santa María*.—Centenario del nacimiento de Villaverde, por *M. Fernández Almagro*.—La modificación del Fondo de Compensaciones locales por Decretoley de 7 de noviembre último, por *Fernando Camacho Baños*.—La evolución de la legislación fiscal holandesa durante la ocupación.—Banca y Bolsa. Procedimiento y jurisprudencia.—Noticiario.

Marzo, 1948.

Núm. 58

SUMARIO:

Información mundial.—La letra de complacencia, por *César Albiñana*.—Nuevos textos refundidos del Impuesto de Derechos reales, por *Manuel M. y Pérez Lurbe*.—El impuesto sobre negociación de valores mobiliarios, gasto deducible, por *J. Casas*.—Un mes de legislación.—Comentarios de actualidad.—La domicialización fiscal, por *Miguel Sáenz de Santa María*.—La exención contributiva de municipios y provincias y el Impuesto del Timbre del Estado, por *Hermenegildo Rodríguez*.—Incremento de recargos de la Contribución territorial.—Legislación y Hacienda extranjerías.—Banca y Bolsa.—Jurisprudencia.—Noticiario.—Bibliografía.

REVISTAS DE TRABAJO Y SOCIOLOGÍA

Revista de Trabajo

Madrid.

Enero, 1948.

Núm. 1.

SUMARIO:

El pago de los servicios no prestados ante el Derecho social, por *Juan Menéndez Pidal*.—La seguridad e higiene y la inspección del trabajo en Europa, por *Juan Batllo*.—Evolución del servicio doméstico, por *Alejandro M. Unsain*.—Informaciones.—Jurisprudencia.—Estadística.—Bibliografía.

Febrero, 1948.

Núm. 2.

SUMARIO:

La propaganda psicológica y la higiene, por el Dr. *Mas-Guindal*.—Ejecución anticipada de sentencias y consignación para la interposición de recursos en la jurisdicción laboral, por *Manuel Lozano*.—Concepto del despido en la legislación mejicana del trabajo, por *Ignacio Martínez Mezquida*.—El interés de la historia social, por *Héctor Maravall*.—Informaciones.—Jurisprudencia.—Estadística.—Bibliografía.

Fomento Social

Madrid.

Abril-junio, 1948.

Núm. 10.

SUMARIO:

Centenario social, 1848-1948.—Por una mejor redistribución de las riquezas.—Producir más.—La inflación de precios y la subida de salarios, por *Tomás Elorrieta*.—Avances sociales entre los católicos extranjeros, por *J. L. Griffith*.—El servicio social, por *Martín Brugarola*.—Protección a la niñez abandonada, por *Florentino del Valle*.—Glosas y comentarios.—Bibliografía. Extracto del artículo de *Martín Brugarola*:

«De la extensión familiar surge espontáneamente el Municipio, viene a decir el P. Brugarola, y la Iglesia se ha mostrado siempre partidaria de conservar la necesaria autonomía de las entidades que así nacen a la vida». Se halla de acuerdo esta afirmación con la

tendencia dominante, aunque no única, en la doctrina científica, siquiera queden en los autores, y más todavía en las legislaciones, resabios del uniformismo centralizador emanado de la Revolución francesa.

Contiene el notable trabajo del erudito jesuita un resumen de la relación histórica de la propiedad con la vida municipal desde los tiempos anteriores a la Era cristiana hasta nuestros días, con especial estudio de la política agraria del siglo XIX y de las leyes desamortizadoras que sirvieron al Estado liberal para saquear el patrimonio de los pueblos «en provecho de logreros, caciques y diputados desaprensivos»; leyes cuyas deastrosas consecuencias económicas y sociales analiza con acierto el autor.

Propugna el Padre Brugarola, en el artículo que comentamos, una recta y enérgica política social agraria «procurando que la posesión de ciertas tierras, por lo menos en algunos casos particulares, siga el proceso contrario de las leyes desamortizadoras, o sea que algunos bienes de propios que pasaron a manos privadas reviertan ahora a manos de los Municipios, en parte prudencial, por la acción del mismo Municipio y, a ser menester, por la acción del mismo Estado; dando las debidas y justas indemnizaciones y atendidas todas las conveniencias y circunstancias». En apoyo de su tesis cita el articulista la opinión, expresada no hace muchos años con singular elocuencia por el Obispo de Vich Dr. Torras y Bagés, totalmente favorable a una reconstrucción del patrimonio municipal que el insigne Prelado estimaba necesaria «no sólo para la buena conducción pública, sino hasta para el orden y tranquilidad social».

OTRAS REVISTAS

Arbor

Madrid.

Febrero, 1948.

Núm. 26

SUMARIO:

La Alta Edad Moderna, por *José M. Jover*.—La dialéctica del mundo político romano, por *José M. Hernández*

Rubio.—Don José Lázaro y su legado a España, por *F. J. Sánchez Cantón*. Desarrollo y posición actual de la etnología, por *Juan Roger*.—Información cultural.—Bibliografía.

Marzo, 1948.

Núm. 27.

SUMARIO:

Legitimidad, Revolución y Democracia, por *Angel López-Amo*.—Lección y sentido del Guzmán de Alfarache, por *Enrique Moreno Báez*.—El problema de la novela española contemporánea, por *Gonzalo Torrente Ballester*.—El nacionalismo en la música de estos años, por *Federico Sopena*.—La posible nueva curva del pensar, por *José Artigas*.—Discusión sobre la vida española, por *Florentino Pérez Embid*. Información cultural.—Bibliografía.

Universidad

Zaragoza.

Julio-septiembre, 1947.

Núm. 3.

SUMARIO:

Contribución a la metodología del Derecho privado de Navarra, por *Francisco Salinas Quijada*.—El Gremio de Pasteleros de Zaragoza, por *Juan Monera y Puyol*.—Legislación.—Bibliografía.

Boletín de la Universidad de Granada

Octubre-diciembre, 1946.

Núm. 82.

SUMARIO:

Los Concilios nacionales visigodos, por *José Moreno Casado*.—Al margen del cuarto centenario del nacimiento de Tasso, por *Giorgio Valli*.—Bibliografía.—Crónica.

Saitabi

Valencia.

Julio-diciembre, 1947.

Núms. 25-26.

SUMARIO:

Una pragmática de Felipe IV a favor de los recién casados y su aplicación en Valencia, por el *Barón de Terrateig*.

Un misionero mallorquín del siglo XVII, por *Mario Hernández y Sánchez-Barba*.—Nueva interpretación de los textos sobre la conquista de Cartagena por Escipión, por *Antonio Beltrán*. Tiempo y espacio en la Historia primitiva, por *Julián San Valero Aparisi*.—Algunos testimonios arqueológicos de la dominación romana en la comarca aragonesa Cinco Villas, por *José Galay*.—Yacimientos prehistóricos en el Yebel Gurugú, por *Carlos Fernando Posac Mon*.—Lápida romana de un atleta mallorquín, por *Josefina Marín Bonachera*.—El primer yacimiento arqueológico del cuaternario en la huerta valenciana, por *Julio Martínez Santa-Olalla*.—El bronce protoatlántico, por *Eoin Mac White*.—Sobre la falta de Arqueología en las ediciones de clásicos, por *Carlos Alonso del Real*.—Sello romano saguntino, por *Josefa Casado Eguren*.—Sobre las pinturas prehistóricas levantinas, por *Clarisa Millán*.—Charnelas de hueso antiguas, halladas en la Península hispánica, por *Bernardo Sáez Martín y Luis Estrada Tuset*.—Varia: 1848-1948. Balmes a través de trece ensayos de la revista «Pensamiento», por *Sabino Alonso-Fueyo*.—Noticiero bibliográfico.—Ojeada a las revistas.—Crónica.—Noticias.—Exlibrismo.

Gran Madrid.—Boletín Informativo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid.

1948.

Núm. 1.

SUMARIO:

Palabras de S. E. el Jefe del Estado al promulgarse la Ley de Ordenación Urbana de Madrid.—Discurso del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación don Blas Pérez González en la sesión de las Cortes Españolas del día 25 de noviembre de 1944.—Comisión de Urbanismo de Madrid.—Función de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.—Urbanización del sector de la prolongación de la Avenida del Generalísimo.—Los enlaces ferroviarios de Madrid.—El empréstito del

Ayuntamiento de Madrid en 1948.—Ordenación general de suburbios.—Noticiero.—Rectificación parcial de alineaciones.—Acuerdos adoptados por la Comisión de Urbanismo de Madrid.—Legislación de Ordenación Urbana de Madrid.

Revista Nacional de Arquitectura.

Madrid.

Enero, 1948.

Núm. 73.

SUMARIO:

Proyecto de ordenación de la zona baja de la calle de Toledo, por *Federico García de Villar, Luis Rodríguez Hernández y Ricardo Anadón Frutos*.—Proyecto de iglesia en la nueva urbanización de la Vega Baja de Toledo, por *Aristides Fdez. Vallespín y Esteban Riera Estrada*.—Proyecto de edificio, por *Manuel Cabanyes*.—Casa de pisos en la Moncloa, por *Gonzalo de Cárdenas*.—Casas de ejercicios espirituales en Madrid, por *Luis García de la Rasilla*.—El nuevo teatro municipal de Malmoe, por *León G. Rucquoi*.

Febrero, 1948.

Núm. 74.

SUMARIO:

Colegio del Sagrado Corazón en Madrid, por *Manuel y Gonzalo de Cárdenas*.—Hotel-residencia en Madrid, por *Antonio Vallejo Álvarez y Fernando R. de Dampierre*.—Casa de pisos en Madrid, por *Miguel de los Santos*.—Tienda en Madrid, por *Fernando Moreno Barberá*.—Un trabajo escolar de urbanismo en los Estados Unidos, por *Gabriel Alomar*.

Reconstrucción

Madrid.

Diciembre, 1947.

Núm. 78.

SUMARIO:

Reconstrucción en Cádiz, por *Antonio Cámara*.—Derivaciones de la catástrofe, por *Francisco Hernández Rubio*.—Reconstrucción de la provincia de León, por *Antonio G. de Miguel*.

Goethe y la Arquitectura, por *Arístides Fernández Vallespín*.—El órgano de El Espinar, por *Víctor Espinós*.—Detalles arquitectónicos.

Enero, 1948.

Núm. 79.

SUMARIO:

Reconstrucción de viviendas en la ciudad de Nueva York, por *Antonio Cámara*.—El palacio marquésal de Santa Cruz, por *Ángel Dotor*.—La villa de Potes, por *Lucas González Herrero*.

Estudios Geográficos

Madrid.

Mayo, 1947.

Núm. 27.

SUMARIO:

Los viejos caminos y los tipos de pueblos, por *Luis de Hoyos Sáinz*.—Datos geomorfológicos de la región toledana, por *Manuel Alía Medina*.—Diario marítimo del primer Obispo de Maynas y de Lugo, por *Fray Hipólito Sánchez Rangél*.—Notas y comunicaciones.

Extracto del artículo de *Luis de Hoyos Sáinz*:

Pueblos y caminos son inseparables, según el señor Hoyos Sáinz, para la interpretación geográfica de su origen y desarrollo y para la explicación etnográfica de las causas o motivos humanos que los crearon, de donde deduce el ilustre investigador que este doble tema constituye un solo motivo de estudio y, como avance del que estima debe desarrollarse extensamente, publica un interesantísimo artículo en la revista «Estudios Geográficos», editada por el Instituto «Juan Sebastián Elcano», integrado dentro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Parte el articulista de la influencia de la orografía y la hidrografía en la construcción de los caminos primitivos cuando la técnica de una cultura superior no ha transformado el camino de hecho natural en toda la vida elemental de la humanidad, en hecho tan artificial o científico como la vía férrea, el túnel o las rutas aéreas, simplemente utilizadas, pero no trazadas, y afirma que las primeras vías de comunicación fueron sencillísimas y utilísimas y que

la primera senda no la trazó ni el guerrero ni el conquistador, sino que fue marcada por el comerciante o por el pastor. Estima, sin embargo, el señor Hoyos que para el conocimiento y búsqueda de los caminos hay dos grandes fuentes: la histórica que se pudiera llamar de las grandes rutas reales, y la de los viajes y andanzas geográficas.

Estudia el erudito escritor la variedad de rutas que pueden descubrirse en el estudio histórico y geográfico de la península ibérica: la de los metalúrgicos, de pastores, de la fe, de la utilidad; con interesantes referencias a las cañadas y vías pecuarias, a las sendas de peregrinos, principalmente a Santiago de Compostela, a los caminos comerciales y a las ventas o paradores estratégicamente situados. Se ocupa después del origen y las variedades de los pueblos y de las bases de la situación de los mismos y señala como primordial y evidente causa de la situación de un poblado, el hecho natural geográfico y geológico, debiendo añadirse el coeficiente climático para explicar no ya la elección, sino la imposición de un lugar para instituir el poblado: Expone algunos ejemplos de las variedades de los pueblos y distingue los de arribada o entrada por mar, los situados en costa de difícil acceso, los situados en los puertos o paso de tierra, los pueblos terminales, los de camino, los asentados en los pasos de río y los situados a la entrada y salida de los desfiladeros.

Es particularmente interesante el estudio que hace el señor Hoyos Sáinz de los pueblos guerreros y religiosos de los creados por el trabajo y de los que llama pueblos especiales o artificiales. Los poblados guerreros, basados en la defensa de un lugar, están siempre situados en alturas dominantes, y, los más destacados, sobre verdaderos escarpes inaccesibles y suelen estar cercados por murallas o rodeados de rocas modernamente transformadas en paseos: Toledo, Segovia, Cáceres, Albarracín, Montánchez, Morella, etc.; los pueblos religiosos son los creados al calor del ideal de la consagración de un culto: Avila, Turégano, La Guardia; los pueblos profesionales, nacidos por necesidades de trabajo, forman el grupo más numeroso y responden a la más básica de las necesidades humanas de utilidad y pueden citarse entre ellos los de vegas y cultivos, como Valencia, Grana-

da, Zaragoza, Murcia, Aranjuez, etcétera; los pastoriles y ganaderos que más que pueblos son regiones enteras: Extremadura, La Mancha, etc.; las aldeas montaraces dedicadas a la explotación minera y carbonera: Villar del Humo, en Cuenca, y Boniches y Villanueva, en las Sierras de Cazorla y Segura; los pueblos mineros: Riotinto, Almería, pueblos del litoral murciano desde Cartagena a La Unión; los pueblos fabriles e industriales con todas sus conocidas variedades. Finalmente hace referencia a los pueblos especiales o artificiales que deben su origen a verdaderos detalles, cuando no a minucias históricas, políticas y administrativas o al desarrollo de industrias modernas alrededor de las cuales se crearon y que en realidad no son más que una ampliación secuela de las dichas causas originarias, así los de señorío, de abadengo, de realengo y los atribuidos a ciertos alfoques en su doble sentido de jurisdicción y de geografía física.

Por las anteriores líneas puede juzgarse el interés que ofrece el sugestivo trabajo del señor Hoyos Sáinz, que su autor, modestamente, considera como un avance del estudio monográfico detallado que sobre tan importante materia debe realizarse.

Cuadernos de Estudios Africanos

Madrid.

1947.

Núm. 3.

SUMARIO:

Las capitulaciones marroquíes, por *Juan M. Castro-Rial*.—La historia en las culturas negro-africanas, por *Rafael Romero Moliner*.—Marruecos: Su unidad y sus límites, por *José M.^a Cordeiro Torres*.—Investigación sobre el peso de los braceros contratados en Fernando Póo, por *Perpiñá*.—Relaciones y nexos de la Iglesia católica con el mundo árabe, por *Rodolfo Gil Benumeya*.—Crónicas.—Recensiones de libros.

Otras publicaciones recibidas en la Biblioteca

- «Al-Andalus», número 12, fasc. 2.
- «Anales de Economía», número 27.
- «Archivo español de Arte», núm. 79.
- «Bibliografía Hispánica», núms. 1 y 2.
- «Boletín de Estadística», núm. 37.
- «Boletín de Estadística e Información del Excmo. Ayuntamiento de Burgos», núms. 310 y 311.
- «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», núms. 41 al 47.
- «Boletín de Justicia municipal», números 107 a 112.
- «Boletín de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia», núm. 596.
- «Boletín del Ayuntamiento de Madrid», números 2.663 al 2.671.
- «Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles», número 53.
- «Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos», números 6 al 15.
- «Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea», números 23 y 24 (1947) y 1 al 6 (1948).
- «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda», núms. 1 y 2.
- «Boletín profesional e industrial», números 4 al 7.
- «Boletín sindical», núms. 58 al 60.
- «Campo», núms. 71 y 72.
- «Caza y Pesca», núms. 62 al 64.
- «Cemento», núms. 167 y 168.
- «Cortijos y rascacielos», núms. 45 y 46.
- «Economía mundial», núms. 373 al 380.
- «El Centenario de Balmes», núm. 1.
- «España económica y financiera», números 2.582 al 2.589.
- «Gaceta municipal de Barcelona», números 47 al 52 (1947) y 1 al 13 (1948).
- «Guipuzcoa económica», núms. 63 y 64.
- «Hispania», núm. 28.
- «Índice de las Artes», núm. 17.
- «Información comercial española», números 46 al 54.
- «Insula», núms. 26 al 28.
- «Investigación», núms. 244 y 245.
- «Pensamiento», núm. 14.
- «Policia», núms. 73 y 74.
- «Razón y Fe», núms. 602 y 603.
- «Reico», núms. 40 al 42.

- «Resumen estadístico del Ayuntamiento de Madrid», núms. 82 y 83.
- «Revista de ideas estéticas», núms. 19 y 20.
- «Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes», núms. 3 al 6.
- «Revista de Obras Públicas», números 2.795 y 2.796.
- «Revista Española de Pedagogía», número 20.
- «Revista Española de Seguridad Social», núm. 1.
- «Revista General de Marina», números correspondientes a los meses de enero y febrero.

EXTRANJERO:

Revista do Arquivo Municipal

Sao Paulo (Brasil).

Marzo-abril, 1947. Vol. 113.

SUMARIO:

Las «trocinhas» del Bom Retiro, por *Florestán Fernandes*.—La fiebre amarilla de 1900 en Tiete, por *Benedito Pires de Almeida*.—El decenario de Castro Alves, por *Jamil Almansur Haddad*.—Generalidades en torno a la imposición de tributos, por *José Avila Diniz Junqueira*.—La contribución urbana, por *Gabriel Ayres Neto*.—Los tapirapé, por *Herbert Baldus*.

The Municipal Digest of the Americas

La Habana.

Octubre-diciembre, 1947. Núms. 10-12.

SUMARIO:

El Congreso Interamericano de Municipios y el Sistema Interamericano.—El urbanismo en las Leyes de Indias. Información general.—Comentarios.

National Municipal Review

Worcester, Mass. E. U. A.

Enero, 1948. Vol. XXXVII, núm. I

SUMARIO:

1. Fingen unas elecciones para que 24 candidatos ocupen el puesto de jueces.—2. Normas a seguir para hacer que la ciudad se baste a sí misma.—3. Las ciudades no pueden permanecer solas.—4. Sacando el mayor provecho de cada dólar gastado.—5. Es mejor prevenir que curar.—6. La recaudación de impuestos en los Estados Unidos.—7. Se recomienda el control apolítico de todo empleado del Estado.—8. Derechos y recompensas a todos los funcionarios.—9. Varios grupos se reúnen en distintos Estados para tratar del respectivo desenvolvimiento de éstos.—10. Los Condados y pueblos de Ohio podrán redactar disposiciones referentes a la formación de zonas.—11. La ciudad de Columbus, Ohio, aprueba el impuesto de 1/2 por 100 sobre la renta.—12. Inglaterra inaugura la escuela para el estudio de cuestiones administrativas.

Febrero, 1948. Vol. XXXVII, núm. 2.

SUMARIO:

1. Las ciudades deben evitar todo gasto superfluo.—2. Un sistema de impuestos bien administrado ayudaría a la supervisión y reglamentación de la industria y el comercio.—3. Es necesario una coordinación en los impuestos para evitar la duplicación de los mismos.—4. La Constitución de muchos Estados debe enmendarse para permitir a los Condados que redacten y adopten cartas para su propio Gobierno.—5. La ayuda federal continuará.—6. El Estado de Nueva Jersey piensa reorganizar su sistema administrativo y judicial.—7. Más Condados adoptan el sistema de Gobierno por gerencia.—8. El dinero va costando cada vez más.—9. Las relaciones entre el Estado y el Gobierno local en la Columbia Inglesa.

Illinois Municipal Review

Illinois, E. U. A.

Marzo, 1948. Vol. XXVII, núm. 3.

SUMARIO:

1. Los Alcaldes Ingraham y Kelly se reúnen en Nueva York.—2. Noticias del Ayuntamiento.—3. La nueva Ley de imposición.—4. Las Legislaturas de diversos Estados autorizan a las ciudades a que cobren los impuestos en los espectáculos públicos.—5. Garages y estacionamiento de coches.—7. Ocho Estados elevan los impuestos sobre el combustible.

The Architectural Forum

Nueva York.

Enero, 1948. Vol. LXXXVIII, núm. 1.

SUMARIO:

- Noticias.—Problemas de la inflación. Coste de la vida. Precios de los materiales. Viviendas construidas en Nueva York por una Casa Aseguradora.—Decoración. Política de viviendas. Cartas al editor.—Número dedicado al arquitecto norteamericano Frank Lloyd Wright, con numerosos progresos y obras realizadas por este arquitecto.—Sección de Libros y Revistas.—Novedades en la construcción.

Local Government Service

Londres.

Febrero, 1948. Vol. XXV, núm. 2.

SUMARIO:

1. Fin de las Leyes de Ayuda a los Pobres. Comienza una nueva era en la vida social inglesa.—2. Existen grandes esperanzas de que se apruebe el programa educacional de la «Nalگو».—3. El Tribunal Nacional de Arbitraje está considerando la petición formulada para el aumento de las escalas de salarios.—4. El Comité Ejecutivo Nacional está reorganizando la organización interna de la Nalگو para adaptarla a las exigencias de la

dirección de hospitales.—5. El foro del lector.—6. Notas sobre la electricidad.—7. El profesor Cole habla sobre el problema regional.—8. El diario de la «Nalگو».—9. Varios miembros de la «Nalگو» en las listas de honor.—10. Noticias de Escocia.—11. Noticias de educación.—12. se conceden pensiones a los funcionarios encargados de las distintas secciones de electricidad.

Marzo, 1948. Vol. XXV, núm. 3.

SUMARIO:

1. El derecho a la bonificación ha fracasado, pero una nueva política de salarios beneficiaría a muchos.—2. La recompensa.—3. Se enseña el derecho cívico por medio de marionetas.—4. El porvenir de los empleados de asistencia pública.—5. Elecciones en la N. E. C.—6. Varios miembros reciben judicialmente más de 1.000 libras por daños y perjuicios.—7. Notas de Escocia.—8. Notas sobre Educación.—9. Medidas para proteger a los funcionarios encargados del amillaramiento.

Abril, 1948. Vol. XXV, núm. 4.

SUMARIO:

1. Los exámenes de ascenso son muy académicos y elevan demasiado el nivel exigido.—2. El Centro de convalécientes de Knole Lodge ha curado a 1.000 miembros en veinte meses.—3. Agenda preliminar para la conferencia.—4. El foro de los lectores.—5. Diario de la «Nalگو».—6. Notas de Escocia.—7. Los miembros de la «Nalگو», Londres, piden aumento de salario.—8. Miss M. Anderson.—Necrología.

Journal of the Town Planning Institute

Londres.

Enero-febrero, 1948. Vol. XXXIV,

Número 2.

SUMARIO:

1. Plan de estudios para el urbanista.—2. Es necesario saber qué población va a comprender una nueva ciudad

antes de hacer el estudio de ella.—
3. Ciudades nuevas: Núm. 2, Harlow.
4. Revistas.—5. Notas sobre urbanismo.—6. Avisos.

Marzo-abril, 1948. Vol. XXXIV, núm. 3.

SUMARIO:

Conferencia del Arquitecto *Renneth O. Male* sobre «Información y Plan de Ordenación realizados en el plazo de tres años» (según obliga la nueva Ley de Urbanismo).—El personal director dependiente de una Autoridad urbanística. Conferencia de *B. J. Conlins*.—Principios y práctica sobre el uso del suelo, por el Presidente del Tribunal de Justicia, *Scotl*.—Revistas, Libros, Noticias y Convocatorias.

Municipal Review

Londres.

Febrero, 1948. Vol. XIX, núm. 218.

SUMARIO:

1. La recuperación del papel en Londres.—2. La zona más grande de hotelitos prefabricados en Inglaterra: Shrublands.—3. La Hacienda del Gobierno local.—4. Los programas de educación para 1948-49.—5. Noticias de la «Unesco».—6. Notas sobre educación.—7. El Gobierno local en Alemania (conclusión).—8. El servicio de electricidad en Portsmouth.—9. Leyes privadas, II.—10. Del Parlamento: Dos importantes proyectos de Ley. Ruegos y preguntas.—11. Circulares de los distintos Ministerios.

Marzo, 1948. Vol. XIX, núm. 219.

SUMARIO:

1. El finado Lord Derby.—2. El setenta y cinco aniversario de la fundación de la Asociación de Corporaciones municipales.—3. Notas sobre Educación.—4. El control de los precios: La Hacienda del Gobierno local.—5. Croydon: casas para ancianos.—6. El escribiente municipal.—7. Noticias del Municipio.—8. Aislamiento termal de las viviendas.—9. La historia de la ciudad de Richmond.—10. Parlamento: Recuperación: Ruegos y preguntas.—11. Los Juzgados.—12. Circulares mi-

nisteriales.—13. «Tu buen nombre es también mío».—14. Leyes privadas en el Parlamento, III.

Inglaterra.

Marzo, 1948. Vol. XXXVII, Núm. 3.

SUMARIO:

1. De interés general. (Las Constituciones de todos los Estados deben enmendarse cuanto antes), *Editorial*.—2. Las barreras de las Convenciones, por *Wilbert L. Hindman*.—3. Convención o Comisión, por *Bernet M. Rich*.—4. Más sobre la Constitución (Se reconoce la importancia de la preparación sistemática de material y datos para facilitar la labor de las Convenciones constitucionales), por *Kim-brough Owen*.—5. La Convención comienza su tarea (El Presidente de la Convención de Missouri describe la organización y sistema seguido en la redacción de la Constitución), por *Robert E. Klake* y *William L. Bradshaw*.—6. Escuela para candidatos (La ciudad de Milwaukee inaugura una escuela para los candidatos políticos), por *William L. Slayton*.—7. Para una administración mejor (Estudio hecho en la ciudad de Nueva York para una mejor administración en el Gobierno local), por *John E. Bebout*.—8. La opinión de las mujeres votantes, por *Elsie S. Parker*.—9. La representación proporcional en las elecciones irlandesas, por *George H. Hallett, Jr.* y *Wm. Redin Woodward*.—10. Varios Condados de Houston discuten la posibilidad de su consolidación, por *Elwyn A. Mauck*.—11. El presupuesto del Estado de Nueva York aumenta, por *Wade S. Smith*.—12. Inglaterra vuelve a tener los Consejos parroquiales, por *James E. Gates*.

Arkitekten

Finlandia.

1947. Número 8.

SUMARIO:

Planes de ordenación de Helsingfors, Hagaund y Lahtes. Concurso para la ordenación del centro de Joensuu. Información bibliográfica.